

Tegucigalpa M.D.C. 30 de Julio de 2019

No.174-DGP-AE

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted la Resolución que literalmente dice:

“GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS Tegucigalpa M.D.C., 30 de Julio de 2019. RESOLUCION NÚMERO: 144 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No.PCM-010-2019 de fecha 14 de febrero de 2019, el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas que del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2019, asigne recursos presupuestarios del Tesoro Nacional a la Comisión para la Promoción de la Alianza Pública - Privada (COALIANZA); para cumplir con el pago de las obligaciones institucionales contraídas por el funcionamiento de está, incluyendo las de índole laboral y que se encuentran pendientes a la fecha de entrada en vigencia el referido Decreto asimismo deberá asignar recursos para el funcionamiento de esta durante el Ejercicio Fiscal 2019. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión para la Promoción de la Alianza Pública - Privada (COALIANZA) mediante Oficio COALIANZA No.312/2019 de fecha 23 de Julio de 2019, solicita apoyo presupuestario por el monto de **L6,906,501.00 (Seis Millones Novecientos Seis Mil Quinientos Un Lempiras Exactos)** a fin de cubrir el pago del decimosexto mes y los sueldos correspondientes a los meses de junio y julio en vista que en estos momentos no goza de la estabilidad financiera que le permita atender dicha obligación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente otorgar financiamiento presupuestario del Tesoro Nacional a la Comisión para la Promoción de la Alianza Pública - Privada (COALIANZA) por **L4,659,280.00 (Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta Lempiras Exactos)**, para efectuar el pago de sueldos correspondientes a los meses de junio y julio de 2019 más colaterales; monto que se autoriza con el fin de compensar la fuente de financiamiento mediante la cual esa Comisión debió cubrir sus gastos operativos y obligaciones de pago, en tanto adquiera una estabilidad financiera mediante la generación de recursos propios y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas realizar los traslados de fondos del Objeto del Gasto 11100 “Sueldos Básicos” mediante Resolución Interna. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución constituye el instrumento legal para realizar la modificación presupuestaria, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36, Numeral 8), 116 de la Ley General de la Administración Pública; 37 Numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto, 24 Literal a) Numeral 4) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y Decreto Ejecutivo No.PCM-010-2019. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Ampliar mediante el traslado de Fondos del Tesoro Nacional provenientes de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 029

**COMISION PARA LA PROMOCION DE LA ALIANZA PÚBLICO - PRIVADA
PROGRAMA 11**

**PROMOCIÓN Y ESTUDIOS DE ALIANZA PÚBLICO-PRIVADAS
SUB PROGRAMA 00**

PROYECTO 000

ACTIVIDAD / OBRA 001

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR DEL PROGRAMA

GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central

UNIDAD EJECUTORA 001: Gerencia Administrativa

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11000	PERSONAL PERMANENTE	
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L4,580,580.00
11750 11 001 0000	Contribuciones para Seguro Social	<u>78,700.00</u>
	TOTAL AMPLIACIONES.....	L4,659,280.00

ARTÍCULO 2º. Las ampliaciones presupuestarias anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449

SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

PROGRAMA 99

SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

SUB PROGRAMA 00

PROYECTO 000

ACTIVIDAD / OBRA 002

ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS

GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central

UNIDAD EJECUTORA 002: Dirección General de Presupuesto

90000	OTROS GASTOS	
99000	Asignaciones Globales	
99300 11 001 0000	Para Erogaciones Corrientes Imprevistos	<u>L4,659,280.00</u>
	TOTAL FINANCIAMIENTO....	<u>L4,659,280.00</u>

NOTIFIQUESE: (FYS) ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas (FYS) CÉSAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA Secretario General.”

Atentamente,

**CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA
SECRETARIO GENERAL**

/Ksolis